



Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 100 de fecha 19.01.2019 que instruye Sumario Administrativo, para determinar eventuales responsabilidades administrativas en demanda Causa Rol C-1459-2018, del Juzgado de Letras de Rengo, interpuesta por el Sr. Guillermo Adasme Rencoret, Rut [REDACTED] y que ha finalizado con la orden del tribunal a pagar al demandante la suma de \$ 10.727.511 y si esto constituye detrimento municipal.

Designa fiscal al Sr. Luis Torres Foster, Director Jurídico.
Otorga plazo de 20 días hábiles para realizar el proceso de investigación.

El Decreto Alcaldicio N° 513 de fecha 13.02.2019 que autoriza ampliación de plazo en 60 días para realizar diligencias pendientes en proceso Sumario Administrativo, instruido para determinar eventuales responsabilidades administrativas en demanda Causa Rol C-1459-2018, del Juzgado de Letras de Rengo, interpuesta por el Sr. Guillermo Adasme Rencoret, Rut [REDACTED] y que ha finalizado con la orden del tribunal a pagar al demandante la suma de \$ 10.727.511 y si esto constituye detrimento municipal.

La petición del Fiscal de fecha 02.05.2019, mediante la cual solicita retrotraer Sumario Administrativo, al momento cierre del proceso de investigación, a fojas 547, declarándose la nulidad de oficio de todo lo obrado con posterioridad a dicha fecha, incluyendo las formulaciones de cargos efectuados a la Sra. Directora de Obras, Sra. Mariela Bermúdez Quezada y al Sr. Guillermo Arias del Canto, al haber un vicio de legalidad que podría afectar el desarrollo del presente sumario administrativo, toda vez que el fiscal a cargo del proceso tiene menor grado o jerarquía que uno de los funcionarios involucrados. Solicita designar un nuevo fiscal.

La providencia del Sr. Alcalde, mediante la cual acoge solicitud del fiscal Sr. Luis Torres Foster y resuelve retrotraer Sumario Administrativo al momento del cierre del proceso de investigación designado como nuevo Fiscal al Sr. Mario Mena Noriega, Director Control.

VISTOS :

Atendido el mérito de los antecedentes de los cuales se desprende que el Sumario a que se refiere el Decreto Administrativo antes señalado se encuentra agotado y lo dispuesto en artículo 127 de la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios municipales", y las facultades y atribuciones que le confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, del año 2006 y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

DECRETO:

RETROTRAIGASE Sumario Administrativo, al momento cierre del proceso de investigación, a fojas 547, declarándose la nulidad de oficio de todo lo obrado con posterioridad a dicha fecha, incluyendo las formulaciones de cargos efectuados a la Sra. Directora de Obras, Sra. Mariela Bermúdez Quezada y al Sr. Guillermo Arias del Canto, al haber un vicio de legalidad que podría afectar el desarrollo del presente sumario administrativo, toda vez que el fiscal a cargo del proceso tiene menor grado o jerarquía que uno de los funcionarios involucrados.

DESIGNESE Fiscal para continuar procedimiento administrativo, al Sr. Mario Mena Noriega, Director de Control, Directivo, Grado 7°.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LTF/HHQ/mavs

DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (1)
Personal (1)
Fiscal(1)